URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 1/42

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Expediente	**1126.886T**
Titulo	**Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios provinciales**
Localidad	**Cáceres**
Código NUTS del lugar principal de ejecución	
Código CPV: [1]	**50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores**

1 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 2/42

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO[2] *(Cláusula 2)*

……..

Expediente: 1126.886T.
Localidad: Cáceres.
Título: Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios provinciales.
Código CPV[3]: 50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores.

El objeto de esta licitación consiste en la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo, así como la atención de avisos y arreglo de averías de los ascensores y plataformas ubicados en los edificios de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres que se relacionan en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el presente pliego.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES
División en lotes: No.
Descripción de los lotes: No procede.
LOTE 1. _____
LOTE 2. _____
...
Justificación de la no división del contrato en lotes: Se justifica la no contratación por lotes en base a la naturaleza de la prestación y para garantizar un adecuado funcionamiento de los equipos.

No se prevé la realización independiente de distintas partes del contrato mediante su división en lotes puesto que, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el contrato, podría implicar la realización del servicio por distintos licitadores, lo que dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, además de dificultar la concreción de responsabilidades en caso de que se detecten anomalías en el funcionamiento de las máquinas e instalaciones objeto del contrato.

Limitación de presentación de lotes. No procede.
Pueden presentarse ofertas para:
- ☐ Todos los lotes:
- ☐ Número máximo de lotes:
- ☐ Un solo lote:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: ...

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (*en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora*); a título de ejemplo:

2 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los servicios que se contraten.

3 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 3/42

- Criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo II.
- _____

Oferta integradora: No.
En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: _____

Contrato reservado: No.
Centros especiales de empleo de iniciativa sociales
Empresas de Inserción
Organizaciones referidas en la disposición adicional 48º de la LCSP (contratos de servicios de carácter social, cultural o de salud)

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO *(Cláusulas 3 y 4)*

Importe total (IVA excluido): 39.600,00 €
Importe del IVA: 8.316,00 €
Importe total (IVA incluido): 47.916,00€
Importe desglosado: [4]
El presupuesto se ha calculado por referencia a los precios generales del mercado en el servicio de mantenimiento de aparatos elevadores de las características especificadas en el PPT, servicio prestado en base a las especificaciones de los reglamentos, directrices, normas o recomendaciones tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico.

Descripción: Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios provinciales. Sector de actividad CNAE: N811, Servicios a edificios e instalaciones.

Presupuesto base de licitación: 47.916,00 €.
Costes directos e indirectos (81,59%): 39.095,62 €.
- Coste laboral directo (45,03%): 21.577,53 €.

Gastos generales de estructura (14,15 %): 6.779,16 €.
Beneficio industrial (4,26 %): 2.041,22 €.

Valor estimado del contrato:79.200,00 €.
Método de cálculo: El cálculo del valor estimado se ha determinado teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, es decir, considerando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones e incluyendo los costes laborales, otros costes que deriven de la ejecución material del servicio, gastos generales de estructura y el beneficio industrial, estando previstas dos prórrogas de máximo 12 meses cada una, y sin modificaciones al alza**.**

4 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 4/42

Presupuesto base de licitación IVA excluido, 24 meses	39.600,00 €
Prórrogas máximo 24 meses (1+1 año)	39.600,00 €
Valor estimado total	79.200,00 €

Sistema de determinación del precio[5]: A Precio unitario, por aparato (unidades de ejecución) y mes, a los siguientes precios máximos, IVA excluido:

Nº	Dependencia	Dirección	Aparato	Marca	Observaciones	(€/mes)
01	Palacio Provincial	Pz. Santa María s/n. 10071 Cáceres	Ascensor	OTIS	4 paradas	66,00
			Ascensor		4 paradas. Proyectado, pero pendiente de instalar	66,00
			Ascensor		3 paradas. Proyectado, pero pendiente de instalar	66,00
			Salvaescaleras	VIMEC		41,25
			Salvaescaleras	VIMEC		41,25
02	Casa Moraga	Cuesta de Aldana 1. 10003 Cáceres	Ascensor	ORONA	3 paradas	66,00
03	Palacio de Carvajal	C/ Amargura 1. 10003 Cáceres	Ascensor	OTIS	2 paradas	66,00
04	Complejo San Francisco	Ronda San Francisco 5. 10002 Cáceres	Ascensor	OTIS	2 paradas	66,00
			Ascensor	SCHINDLER	2 paradas	66,00
			Salvaescaleras	ORONA		41,25
			Salvaescaleras			41,25
05	Escuela de Bellas Artes	C/ Ancha 6. 10003 Cáceres	Ascensor	OTIS	3 paradas	66,00
06	Museo Pedrilla	Ronda San Francisco s/n. 10002 Cáceres	Ascensor	OTIS	3 paradas	66,00
07	Complejo Cultural Santa María	C/ Trujillo 23. 10600 Plasencia	Ascensor	THYSSENKRUPP	2 paradas	66,00
08	Museo Etnográfico Textil	Plazuela Marqués de la Puebla s/n. 10600 Plasencia	Ascensor	OTIS	3 paradas	66,00
09	Edificio Pintores	C/ Pintores 10. 10003 Cáceres	Ascensor	OTIS	6 paradas	66,00
			Ascensor	OTIS	6 paradas	66,00
			Ascensor	ELEVES	6 paradas	66,00
			Salvaescaleras	HIDRAL		41,25
			Salvaescaleras	OTIS		41,25
			Salvaescaleras	HIDRAL		41,25
10	Sala de Arte El Brocense	C/ San Antón 17. 10002 Cáceres	Salvaescaleras	EP.		41,25
11	SEPEI Cáceres	Av. Dulcinea s/n. 10005 Cáceres	Ascensor	EXCELSIOR	2 paradas	66,00
12	SEPEI Trujillo	Pol. Arroyo Caballo, Calle I, 90	Ascensor	ORONA	2 paradas	66,00

5 Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 5/42

		10200 Trujillo				
13	SEPEI Jarandilla de la Vera	Parcela 336, Polígono 4 "El Embarcadero" (CP10450) Jarandilla de la Vera	Ascensor	ORONA	3 paradas	66,00
14	SEPEI Guadalupe	Avda. Juan Pablo II (CP 10140) Guadalupe	Ascensor	ORONA	2 paradas	66,00
15	Edificio Julián Murillo	Ronda San Francisco 3. 10002 Cáceres	Ascensor	ORONA	2 paradas	66,00
16	Palacio Mayoralgo	C/ Arco de la Estrella, 1. 10003 Cáceres	Ascensor	ORONA	4 paradas	66,00
					Total coste mensual, IVA excluido	1.650,00
					Total coste anual, IVA excluido	19.800,00 €
					Total coste dos años IVA excluido	39.600,00 €

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años): No.
Fórmula:

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No.
En caso afirmativo, indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios:

Fórmula:

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No.
Supuestos y reglas para su determinación:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria	N.º RC/RCP
28-Dic a 31-Dic 2026	262,55 €	02-9209-21300	RC 220260035698 de 14/10/26
1-ene a 31-Dic 2027	23.958,00 €	02-9209-21300	RCP 220269000315 de 14/10/26
1-ene a 27-Dic 2028	23.695,45 €	02-9209-21300	
Total	47.916,00 €		

Tramitación del gasto: Ordinaria.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN *(Cláusula 5 y 17)*

Plazo total (en meses): 24 meses. Fecha prevista de inicio 28 de diciembre de 2026.
Plazos parciales (en meses): No.
Posibilidad de prórroga: Sí, de máximo 24 meses. Se prevén dos prórrogas de 12 meses cada una.
Plazo de preaviso de la prórroga: (*mínimo 2 meses, salvo que la duración del contrato sea inferior a 2 meses).*

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 6/42

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA *(Cláusula 6)*[6]

Excepción a la obligación de inscripción en el Registro de licitadores: No. De conformidad con el art. 159 LCSP, las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el ROLECE o registro equivalente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien haber solicitado su inscripción dentro del plazo de presentación de ofertas.

Se exige habilitación empresarial o profesional: Sí.
En caso afirmativo, especificar: Las empresas licitadoras deberán estar habilitadas como empresas conservadoras de ascensores (ECA) y cumplir con los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, regulada por el RD 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, por lo que deberán figurar inscritas en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

La habilitación empresarial se presentará dentro del sobre electrónico único.

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No.
En caso afirmativo, especificar:

Condiciones especiales de compatibilidad
En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: No.

4. A. CLASIFICACIÓN.
Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato[7]. En los contratos de servicios la clasificación de las empresas no es obligatoria de conformidad con el art. 77.1.b) LCSP. Sin embargo, dado que la actividad se encuentra recogida en Anexo II del RGLCAP atendiendo al CPV del contrato, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato (apartados 4.B y 4.C).

Grupo	Subgrupo	Categoría
P	P-7 Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de aparatos elevadores y de traslación horizontal	1 (Cuantía anual media inferior a 150.000 € según art. 38 del RD 773/2015 de 28 de agosto)

4.B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA[8]
Criterios y medios de acreditación[9] **de la solvencia económica y financiera**[10]. En todo caso, la

6 Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.

7 Cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.

8 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 7/42

inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, en virtud del art. 87.2 LCSP.
La determinación de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera que debe reunir la persona licitadora responde a criterios de proporcionalidad y vinculación al objeto e importe del contrato, en línea con las exigencias legales. En ningún caso se ha impuesto una exigencia desproporcionada o desvinculada del riesgo y naturaleza de la prestación contractual, sino que el importe fijado como mínimo de solvencia atiende a la correcta ejecución del contrato y a la necesidad de asegurar la concurrencia, sin vulnerar los principios de igualdad, concurrencia y no discriminación. Este enfoque permite también favorecer el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación pública, evitando la creación de barreras artificiales de entrada.

☑ 1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 118.800 euros.[11] Esta cifra se corresponde con una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☐ **2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de _____ euros[12].**
La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

☐ **3. El patrimonio neto,** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar _____ euros.[13]
Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la

9 Cumplimentar en todos los contratos de servicios.

10 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

11 Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

12 En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales. El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.

13 En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 8/42

persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☐ **4. Otro medios de prueba** distintos de los previstos en los apartados anteriores -sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica financiera:

4. C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL[14]
Criterios y medios de acreditación[15] de la solvencia técnica o profesional[16].

☑ 1. **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en este caso: [(79.200/48)x12] x 0,7= 13.860,00 €.

La justificación viene determinada por la necesidad de garantizar una capacidad técnica adecuada para la realización con garantías de las prestaciones objeto del contrato, al ser prestaciones muy específicas, siendo necesario la realización de trabajos previos de similar naturaleza.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los 3 primeros dígitos del CPV. Ademas, también se podrá acudir a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación Central de Productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económica (CNAE).

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica[17]: últimos 3 años.

14 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

15 Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

16 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 9/42

☐2. **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.
Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones: ...

☐3. Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

3.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

3.2. Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa

☐4. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un **control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado** competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.
Se exigirá certificado expedido por _____.

☐5. **Titulaciones académicas y profesionales** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

5.1. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de la persona licitadora.

5.2. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa.

5.3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.

5.4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de ____ años.

☐6. Indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

6.1. Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: ...

6.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

6.3. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por la persona representante legal de la empresa.

17 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 10/42

☐7. Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

7.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del __ % del total de la plantilla durante los últimos tres años

7.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del __% sobre el total de la plantilla.

☐8. Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

9. Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No.

10. Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

D. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN
Dedicación de medios personales:
Dedicación de medios materiales:
Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: No procede.
Penalidades en caso de incumplimiento: No procede.

E. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:
Formas de responsabilidad conjunta:
F. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS
En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica:

5. PERFIL DE CONTRATANTE *(Cláusula 7)*

Plataforma de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres accesible en la página web: https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos con la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, aquel deberá estar dado de alta en la plataforma. Este trámite puede realizarse a través del siguiente enlace:

https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/tramites.do

Órgano de contratación: Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General, P.D. Resolución 05/07/2023 – BOP 134 de 17/07/2023, modificada en Resolución de 14 de agosto de 2025, BOP

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 11/42

de 156 de 18 de agosto de 2025.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE *(Cláusula 8 y 9)*

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con el art. 159 LCSP.

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través del Portal de licitaciones de la Diputación provincial de Cáceres ubicado en la siguiente URL:
https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do

Tramitación del expediente:

☑ Ordinaria
☐ Urgente, según Resolución de fecha _____

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No.

Posibilidad de variantes: No[18]
En caso afirmativo, indicar[19]:

Importe de la compensación a las personas licitadoras:
En caso de renuncia: _____ €
En caso de desistimiento: ____ €

Órgano competente para bastanteos y visados:

☐ Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
☑ Gabinete Jurídico de la Diputación Provincial de Cáceres.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
 - Dirección General de Empleo
 - www.empleo.gob.es
 - C/ Pío Baroja nº 6 28009-Madrid
 - Telf: 913 631 801/2
- Dirección General de Trabajo
 - Paseo de Roma, s/n. Modulo d, 2ª Planta, 06800 Merida, Badajoz
 - Teléfono: 924005258/59/65
- Dirección General de Empleo (Servicio Extremeño Público de Empleo)
 - Junta de Extremadura

18 Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

19 Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 12/42

- Paseo de Roma, s/n Modulo c, 3ª planta, 06800 Merida, Badajoz
- Teléfono: 924003217

- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
 - Diputación Provincial de Cáceres
 - Calle Pintores nº 10 10071- Cáceres
 - Telf: 927 25 56 30

- Administración Tributaria del Estado
 - www.aeat.es
 - Información Tributaria Telf: 901 335 533 / 915 548 770
 - Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

- Junta de Extremadura
 - Dirección General de Tributos
 - Pº de Roma, s/n, Módulo B, 2ª Planta 06800 Mérida, Badajoz
 - Telf: 924 00 54 99

- Diputación Provincial de Cáceres
 - Portal: http://dip-caceres.es/temas/recaudacion/index.html
 - Organismo Autónomo de Recaudación Tributaria
 - http://www.oargt.dip-caceres.org/ecaudación
 - Calle Álvaro Lopez Nuñez, s/n 10071, Cáceres
 - Telf: 927 24 87 87

- Junta de Extremadura
 - Dirección General de Medio Ambiente
 - Avda. Luis Ramallo, s/n, 06800 Merida, Badajoz
 - Teléfono: 924008401

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
 - Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
 - C/ Condesa de Venadito nº 34 28027 – Madrid
 - Telf: 914 528 500

- Junta de Extremadura
 - Instituto de la Mujer de Extremadura
 - C/ Adriano, 4, 2ª Planta, 06800 Mérida, Badajoz
 - Teléfono: 924007404

- Servicio de Igualdad y Cooperación Internacional
 - Diputación Provincial de Cáceres
 - Plaza de Santa María s/n. Palacio Provincial 10071, Cáceres
 - Tlf: 927 25 55 90

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
 - DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.
 - C/ Alcalá nº 37 E 28014 – Madrid
 - Telf: 915 961 000

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 13/42

- Servicio Público de Empleo Estatal.
 - Servicios Centrales
 - c/ Condesa de Venadito nº 9. 28027 – Madrid
 - Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

- Servicio Extremeño Público de Empleo
 - C/ San Salvador, 9- 06800, Mérida.Teléfono:
 - Tlf: 924 02 73 00.
 - E-mail: sg.sexpe@extremaduratrabaja.net

7. GARANTÍAS *(Cláusula 10)***.**

Garantía definitiva: Sí.
En caso afirmativo: 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA). En virtud del art. 107.3 LCSP, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

En caso negativo, justificar su exención:

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

Garantía complementaria: No.
% del precio final ofertado (IVA excluido).

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN *(Cláusulas 10)*[20]

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 100 puntos.
1. Proposición económica. (Hasta 85 puntos).
Se asigna una ponderación de hasta 85 puntos al criterio basado en el importe económico ofertado. Se ha optado por una valoración objetiva mediante fórmula aritmética que valora de forma proporcional la oferta presentada por los distintos licitadores, teniendo en cuenta el esfuerzo y la mejora realizada respecto al precio de licitación, asignándose la máxima puntuación a la oferta más económica y al resto de licitadores en proporción inversa con respecto a aquella.
La puntuación que se asigne a las ofertas se obtendrá en aplicación de la fórmula siguiente:

$$P = 85 \times (OMB / OL)$$

20 Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 14/42

Donde,
P = Puntos obtenidos.
OL= Oferta de la licitadora, IVA excluido.
OMB= Oferta más baja, IVA excluido

Se incorpora como criterio de adjudicación la oferta económica, con una ponderación de hasta 85 puntos, por tratarse de un contrato de servicios cuyas prestaciones se encuentran perfectamente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que resulte necesario valorar soluciones técnicas alternativas respecto al contenido mínimo exigido.

La finalidad de este criterio es garantizar una utilización eficiente de los fondos públicos, permitiendo seleccionar la oferta que proporcione una mejor relación calidad-precio. Dado que todas las empresas licitadoras deberán prestar el servicio conforme a los requisitos legales, reglamentarios y técnicos establecidos en el pliego, la competencia económica constituye un elemento relevante para obtener un ahorro para la Administración sin menoscabo de la calidad mínima exigida.

La valoración mediante fórmula matemática objetiva asegura el respeto a los principios de igualdad de trato, transparencia y no discriminación, evitando valoraciones discrecionales y permitiendo que todas las empresas conozcan previamente la incidencia de sus ofertas en la puntuación final.

Asimismo, la ponderación asignada resulta proporcionada al carácter esencial que el precio tiene en un servicio recurrente y estandarizado de mantenimiento, sin perjuicio de reservar una parte de la valoración a aspectos cualitativos directamente vinculados a la ejecución del contrato.

2. Implantación de un sistema informático de control y seguimiento de actuaciones. (Hasta 15 puntos).

Se otorgarán 15 puntos a la oferta que incluya adicionalmente a las prestaciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas la implantación de un sistema informático de control y seguimiento de las actuaciones efectuadas en cada elemento objeto del contrato, que permita acceder de forma segura a la información de las actuaciones realizadas por la adjudicataria del contrato y que garantice el envío de partes de trabajo de las diferentes actuaciones en un plazo no superior a 24 horas.

Se establece como criterio de adjudicación la implantación de un sistema informático de control y seguimiento de actuaciones, con una ponderación máxima de 15 puntos, por estar directamente vinculado al objeto contractual y contribuir a mejorar la calidad, la trazabilidad y el control de la prestación del servicio.

La naturaleza de este contrato implica la realización continuada de operaciones de mantenimiento preventivo, actuaciones correctivas y atención de incidencias sobre un conjunto de ascensores y plataformas elevadoras distribuidos en diferentes edificios provinciales. En este contexto, disponer de una herramienta informática que permita consultar las actuaciones realizadas, acceder a los históricos de mantenimiento y recibir los partes de trabajo en un plazo máximo de 24 horas facilita el seguimiento de la ejecución contractual y mejora la capacidad de supervisión por parte de la Administración.

Este criterio proporciona un valor añadido real al servicio, al incrementar la disponibilidad inmediata de la información, reducir cargas administrativas derivadas de la gestión documental en soporte papel,

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 15/42

mejorar la trazabilidad de las intervenciones y favorecer una respuesta más ágil ante incidencias o inspecciones reglamentarias.

La puntuación se asigna de forma automática mediante la comprobación objetiva del compromiso de implantación y del cumplimiento de las funcionalidades exigidas, garantizando el respeto a los principios de objetividad, transparencia e igualdad de trato entre las empresas licitadoras.

Modo de acreditación: Se presentará junto con la oferta del licitador un compromiso expreso firmado, acompañado de una ficha técnica de cumplimiento, reservando la comprobación del funcionamiento efectivo para la implantación del servicio.

Documentación necesaria para obtener los 15 puntos:

- **Compromiso firmado por el representante del licitador**, manifestando inequívocamente que ofrece la implantación del sistema con la totalidad de las funcionalidades del criterio.
- **Ficha técnica de cumplimiento**, identificando la solución propuesta y explicando dónde y cómo satisface cada funcionalidad, con documentación técnica de apoyo cuando corresponda.

En caso de que falte alguno de los documentos anteriores se otorgarán 0 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate. En los términos establecidos en el artículo 147.2 d) de la LCSP.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja[21]:

Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

a) Que la oferta económica sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,

b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

21 En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 16/42

Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.
b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.

Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:
a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 15% a la puntuación más baja.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO[22] de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden *(Cláusula 12)*

1. Condición especial de ejecución de carácter ambiental: prevención y trazabilidad de residuos.

Durante la ejecución del contrato, la empresa contratista implantará un sistema específico de prevención y seguimiento de los residuos derivados de las operaciones de mantenimiento y reparación de los equipos incluidos en el contrato.

Este sistema comprenderá:

a) Un registro por intervención de los componentes sustituidos y residuos generados, con identificación del equipo, fecha, tipo de residuo y destino.

b) La utilización de embalajes reutilizables para el traslado de herramientas y repuestos, cuando sea técnicamente compatible con su protección y seguridad.

c) La recogida separada de los residuos y la acreditación documental de su entrega al destinatario habilitado cuando corresponda.

Justificación de la condición especial de ejecución: Se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la obligación de implantar un sistema de prevención y seguimiento de los residuos generados durante las operaciones de mantenimiento y reparación de los equipos objeto del contrato, por estar directamente relacionada con la forma de ejecución de las prestaciones contratadas y con la consecución de objetivos de sostenibilidad ambiental.

Las actividades de mantenimiento de ascensores y plataformas elevadoras generan residuos tales como componentes mecánicos sustituidos, elementos eléctricos o electrónicos, embalajes y otros materiales procedentes de las operaciones de conservación y reparación. La correcta identificación, segregación y gestión de dichos residuos resulta necesaria para minimizar su impacto ambiental y garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de residuos y economía circular.

La exigencia de mantener un registro de los residuos generados, acreditar su entrega a gestores o destinatarios habilitados y fomentar la utilización de embalajes reutilizables contribuye a una mejor gestión ambiental del

22 Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 17/42

contrato, favoreciendo la reducción de residuos, la reutilización de materiales y la trazabilidad de los elementos retirados durante las intervenciones.

Además, esta condición permite al órgano de contratación verificar objetivamente su cumplimiento mediante la presentación periódica de informes y justificantes documentales, reforzando la efectividad de la medida y alineando la ejecución del contrato con los objetivos de contratación pública estratégica y sostenible previstos en la legislación contractual.

Medios de control: Se presentará un informe de seguimiento trimestral al responsable del contrato, acompañado de los justificantes correspondientes, que incluirá las medidas de reducción de residuos y reutilización de embalajes aplicadas. Si no se hubieran generado residuos, se hará constar expresamente.

Estas obligaciones se exigirán también a los subcontratistas que participen, en su caso, en la ejecución del contrato.

2. …[23]

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No.

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: Sí.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí.
En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: 1,5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, por informe inclumplido.

10. SUBCONTRATACIÓN *(Cláusula 16)*

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí.
En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: Se propone identificar como tareas críticas que únicamente podrá realizar el contratista las visitas y operaciones de mantenimiento preventivo que incidan directamente en la seguridad y el funcionamiento de los aparatos; el diagnóstico de averías y las reparaciones que afecten a sus condiciones de seguridad; y la intervención técnica ante avisos con personas atrapadas. La reserva comprende estas actuaciones dentro del alcance del servicio contratado, sin extenderse indiscriminadamente a cualquier actividad auxiliar.

Esta reserva se fundamenta en el artículo 215.2.e) de la LCSP, en relación con su artículo 75.4, que permite exigir la ejecución directa de tareas críticas en los contratos de servicios, previa justificación en el expediente de contratación.

Se justifica por la necesidad de mantener una continuidad técnica entre las comprobaciones periódicas,

23 Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 18/42

la detección de anomalías y las posteriores actuaciones correctoras. Respecto del diagnóstico y reparación de averías que afecten a la seguridad, se pretende que la valoración del defecto y su subsanación permanezcan bajo una misma organización técnica, evitando discontinuidades entre quienes conocen el estado del aparato y quienes intervienen sobre él. En los avisos con personas atrapadas, la ejecución directa persigue que la movilización y la intervención dependan de la organización del propio adjudicatario, sin incorporar una derivación operativa a otra empresa. Estas razones concretan la vinculación entre las tareas reservadas y la correcta ejecución del servicio.

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí.
En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos : [24]No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: Sí. La ejecución del contrato cumplirá con todos los requisitos especificados en el RD 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores”, que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores y aparatos existente.

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

Penalidad del 5% del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No.
Régimen de abono del precio
Periodicidad del pago:
Registro para presentación de facturas:

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

24 Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 19/42

No.
En caso afirmativo, especificar las penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP:

11. PENALIDADES *(Cláusula 17)*

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:
Se establece una penalidad equivalente al 5% del precio del contrato, IVA excluido, por un retraso injustificado en el cumplimiento de los plazos de ejecución total establecidos en el pliego. Estas penalidades por demora en la ejecución total o parcial del contrato son distintas de las previstas para los incumplimientos específicos de atención y mantenimiento, establecidos más abajo.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí.
En caso afirmativo, especificar: De conformidad con el artículo 16 de la Ley Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, salvo en los casos que proceda la resolución del contrato, los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación anterior y con arreglo a la siguiente escala:
Incumplimientos leves: Hasta el 1 % del precio de adjudicación, sin IVA
Incumplimientos graves: Más del 1 % y hasta el 5 % del precio del adjudicación, sin IVA
Incumplimientos muy graves: Más del 5% y hasta el 10% del precio de adjudicación, sin IVA.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder el 50% del precio del contrato, IVA excluido. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 % del importe de adjudicación, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Entregar fuera del plazo de 24 horas el parte digital individual de una revisión correctamente realizada, sin impedir su comprobación.	Leve	0,2 % por parte afectado
Entregar un parte sin RAE o con omisiones formales que permitan identificar y comprobar la intervención, sin consecuencias para la seguridad.	Leve	0,1 % por parte afectado
Omitir, por causa imputable a la contratista, una visita preventiva exigida o una operación trimestral, semestral o anual claramente definida en el programa contractual.	Grave	1,5% por visita u operación omitida y equipo afectado, sin acumular ambas por el mismo hecho.
Incumplir el plazo máximo de 24 horas para enviar personal competente ante una parada sin atrapamiento. No debe confundirse este plazo con el de reparación completa.	Grave	1,5% por aviso desatendido en plazo
No comunicar la próxima inspección periódica con la antelación mínima de tres meses, por causa imputable al contratista.	Grave	1,5% por inspección afectada
No asistir a una inspección periódica debidamente comuni-	Grave	2% por inspección afectada

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 20/42

cada o no prestar la asistencia técnica exigida al organismo de control.		
Instalar componentes que incumplan las exigencias contractuales de originalidad, homologación o compatibilidad, sin concurrir el supuesto de riesgo para las personas indicado en el apartado siguiente.	Grave	3% por intervención afectada
Incumplir, por causa imputable a la contratista, el tiempo de respuesta inferior a 45 minutos ante una emergencia definida en el apartado 9 del PPT: atrapamiento, parada que impida desplazarse a usuarios con movilidad reducida o accidente con daños o riesgo de daños.	Muy grave	6% por incidente
Mantener o poner en funcionamiento un ascensor pese a una deficiencia conocida que exija inmovilizarlo, generando un riesgo grave e inminente acreditado.	Muy grave	8% por incidente
Restablecer el servicio después de un accidente sin la autorización del órgano competente exigida por el PPT.	Muy grave	8 % por incidente

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No.
En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No.
En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No.
En caso afirmativo, especificar:

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO *(Cláusula 19)*

Pago Único /Pagos parciales: Pagos parciales.
En caso de pagos parciales, periodicidad: Se expedirá una factura mensual en relación a cada uno de los aparatos, que deberá ser conformada por el Responsable del contrato y se abonará al contratista mediante transferencia bancaria.

El importe de cada una de las facturas ascenderá a la suma de los precios unitarios de cada aparato, que serán los que resulten de la oferta de la empresa adjudicataria y figurarán en el documento en que se formalice el contrato.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es

Datos a incluir en la factura electrónica[25]:

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 21/42

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Diputación Provincial de Cáceres	L02000010
De destino (Unidad Tramitadora):	Arquitectura	LA0002691
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención	LA0002660

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias: No procede.
Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: _____
Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: _____
Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:_____
Plan de amortización de los abonos a cuenta:_____

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO *(Cláusula 12, 14, 15, 18 y 21)*

Plazo de garantía: Se establece un plazo de garantía de 2 años desde la recepción o conformidad final del servicio.

La garantía sectorial de las operaciones de conservación: el artículo 7.4 de la ITC AEM 1, aprobada por el Real Decreto 355/2024, obliga a garantizar durante dos años la corrección de las deficiencias atribuidas a una mala ejecución de las operaciones encomendadas y sus consecuencias.

Programa de trabajo: Sí. La empresa adjudicataria deberá entregar una memoria en la que se especificará como mínimo:

- Una descripción del protocolo a seguir en el desarrollo del servicio.
- Nombre del interlocutor o representante que designe la empresa para el seguimiento de la ejecución de este contrato y los teléfonos y direcciones que van a servir para la notificación de incidencias, además de los números de teléfono y correo electrónico que faciliten para la comunicación entre las partes.

Forma de presentación: Se exigirá la presentación del programa de trabajo únicamente a la adjudicataria, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la formalización del contrato, para proceder a su aprobación por el órgano de contratación de conformidad con el art. 198 del RD 1098/2001, RGLCAP.

Confidencialidad:
Información a la que se le atribuye carácter confidencial:
Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años).

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí.

25 Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Diputación Provincial de Cáceres.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 22/42

En su caso, términos del seguro: Sí. Según lo establecido en la Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Dirección General de Industria y Energía. La Excma. Diputación Provincial se reserva el derecho de solicitar justificación de la existencia del correspondiente seguro al adjudicatario en cualquier momento durante el periodo de desarrollo del contrato.
Igualmente, cumplirá con los requisitos especificados al respecto en el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores", que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

Cesión del contrato: No.

Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial: No procede.

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO *(Cláusula 22)*

Posibilidad de modificación del contrato: Sí. Se prevén modificaciones a la baja de hasta un 20% del precio inicial del contrato.

Causas:
(Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).

1. Se prevé la posibilidad de realizar modificaciones a la baja de hasta un 20% del precio inicial, según art. 204 LCSP, con motivo de que ciertos aparatos, como salvaescaleras, que forman parte del objeto del contrato están pendientes de quedar sin uso y por lo tanto pueden dejar de necesitar las prestaciones que con esta licitación se pretenden contratar. Estas modificaciones a la baja no afectan al valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101.2.c) LCSP.

2.

3.

15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES[26] *(Cláusula 12)*

No se prevé que la ejecución del presente contrato implique el tratamiento de datos personales por parte

26 Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la prestación del servicio no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 23/42

de la empresa contratista por cuenta de la Diputación Provincial de Cáceres, por lo que la entidad adjudicataria no tendrá la condición de encargada del tratamiento a los efectos previstos en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), ni en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

No obstante, si durante la ejecución del contrato el personal de la empresa adjudicataria tuviera acceso de forma accidental, incidental o accesoria a información que contenga datos personales como consecuencia del desarrollo de las prestaciones contratadas, estará obligado a guardar el más estricto deber de confidencialidad y secreto respecto de dicha información, no pudiendo utilizarla, comunicarla o reproducirla para finalidad alguna distinta de la necesaria para la correcta ejecución del contrato.

La empresa contratista se compromete a adoptar las medidas organizativas y de seguridad necesarias para evitar accesos no autorizados a la información a la que pudiera tener acceso de forma ocasional, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de estas obligaciones. Asimismo, deberá informar de manera inmediata al responsable del contrato de cualquier incidencia que pudiera afectar a la confidencialidad o seguridad de dicha información.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, surgiera la necesidad de realizar un tratamiento de datos personales no previsto inicialmente, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo previamente al órgano de contratación, no pudiendo iniciarse dicho tratamiento hasta que se hayan formalizado las correspondientes obligaciones en materia de protección de datos exigidas por la normativa vigente.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 24/42

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO[27])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

en nombre propio, con domicilio fiscal en ……..

en representación de la entidad licitadora …… , con CIF núm. ……y domicilio fiscal en …….. …, en calidad de …… [28]según consta en Escritura de …… (c*onstitución/poder/elevación de acuerdos sociales*) de fecha …… , otorgada por el o la Notario D./Dª. …… con protocolo núm …

DECLARA

PRIMERO.- Que la empresa licitadora **cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración y **cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad**.

SEGUNDO.- Que los **datos de la persona de contacto** a los efectos del procedimiento de licitación son:
Nombre y apellidos:
Teléfono:
Correo electrónico:

TERCERO.- Que la empresa licitadora **cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica** exigidos en el Anexo I-apartado 4 de este PCAP. En el supuesto de presentar clasificación como medio de acreditación de la solvencia, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

CUARTO.- Que la empresa licitadora tiene **plena capacidad de obrar**.

QUINTO.- Que la empresa licitadora **no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.

SEXTO.- Que la empresa a la que representa es una PYME: Sí/No

SÉPTIMO.- Que, en el caso de que en el Anexo I-apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

27 Cláusula 9.2.b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

28 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 25/42

Lote	Denominación	Orden de preferencia

OCTAVO.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

a) No pertenece a ningún **grupo de empresas.**

b) Pertenece al **grupo de empresas** denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

1. ……..
2 ……..
3. ……..

NOVENO.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 10:

NO tiene previsto subcontratar.

SÍ tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:……
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar: ……
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:……

 Nombre o perfil empresarial 1:……
 Nombre o perfil empresarial 2:……
 Nombre o perfil empresarial 3:……

NO Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 26/42

SÍ Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:……
Nombre o perfil empresarial 2:……
Nombre o perfil empresarial 3:……

DÉCIMO.- Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6[29] el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

UNDÉCIMO.- Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

DUODÉCIMO.- En caso de recurrirse a las capacidades de otras entidades, que **existe el compromiso** por escrito de esas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios.

(Lugar, fecha y firma)

29 Cumplimentar en caso de que en el apartado 6 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 27/42

ANEXO III
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO[30])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [31]

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre ÚNICO se consideran de carácter confidencial:

1.
2.

(Lugar, fecha y firma)

30 Cláusula 9.2.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

31 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 28/42

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO[32])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [33]

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de ……

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____%.
_____%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ , en su calidad de _____ de la empresa _____ .

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

32 Cláusula 9.2.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

33 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 29/42

ANEXO V
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO [34])

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VI del presente pliego.
2. Para el criterio de calidad automática: Implantación de un sistema informático de control y seguimiento de actuaciones:

- **Compromiso firmado por el representante del licitador**, manifestando inequívocamente que ofrece la implantación del sistema con la totalidad de las funcionalidades del criterio.
- **Ficha técnica de cumplimiento**, identificando la solución propuesta y explicando dónde y cómo satisface cada funcionalidad, con documentación técnica de apoyo cuando corresponda.

34 Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 30/42

ANEXO VI
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO [35])

EXPEDIENTE: 1126.886T
TÍTULO: Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios provinciales.
LOTE: [36]

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [37]

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, y con los siguientes precios unitarios:

Nº	Dependencia	Dirección	Aparato	Marca	Observaciones	(€/mes) IVA excluido	Oferta (€/mes) IVA excluido	IVA	Oferta (€/mes) IVA incluido
01	Palacio Provincial	Pz. Santa María s/n. 10071 Cáceres	Ascensor	OTIS	4 paradas	66,00			
			Ascensor		4 paradas. Proyectado, pero pendiente de instalar	66,00			
			Ascensor		3 paradas. Proyectado, pero pendiente de instalar	66,00			
			Salvaescaleras	VIMEC		41,25			
			Salvaescaleras	VIMEC		41,25			
02	Casa Moraga	Cuesta de Aldana 1. 10003 Cáceres	Ascensor	ORONA	3 paradas	66,00			
03	Palacio de Carvajal	C/ Amargura 1. 10003 Cáceres	Ascensor	OTIS	2 paradas	66,00			
04	Complejo San Francisco	Ronda San Francisco 5. 10002 Cáceres	Ascensor	OTIS	2 paradas	66,00			
			Ascensor	SCHINDLER	2 paradas	66,00			
			Salvaescaleras	ORONA		41,25			

35 Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

36 Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

37 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 31/42

			Salvaescaleras			41,25			
05	Escuela de Bellas Artes	C/ Ancha 6. 10003 Cáceres	Ascensor	OTIS	3 paradas	66,00			
06	Museo Pedrilla	Ronda San Francisco s/n. 10002 Cáceres	Ascensor	OTIS	3 paradas	66,00			
07	Complejo Cultural Santa María	C/ Trujillo 23. 10600 Plasencia	Ascensor	TH-YSSENK-RUPP	2 paradas	66,00			
08	Museo Etnográfico Textil	Plazuela Marqués de la Puebla s/n. 10600 Plasencia	Ascensor	OTIS	3 paradas	66,00			
09	Edificio Pintores	C/ Pintores 10. 10003 Cáceres	Ascensor	OTIS	6 paradas	66,00			
			Ascensor	OTIS	6 paradas	66,00			
			Ascensor	ELEVES	6 paradas	66,00			
			Salvaescaleras	HIDRAL		41,25			
			Salvaescaleras	OTIS		41,25			
			Salvaescaleras	HIDRAL		41,25			
10	Sala de Arte El Brocense	C/ San Antón 17. 10002 Cáceres	Salvaescaleras	EP.		41,25			
11	SEPEI Cáceres	Av. Dulcinea s/n. 10005 Cáceres	Ascensor	EXCELSIOR	2 paradas	66,00			
12	SEPEI Trujillo	Pol. Arroyo Caballo, Calle I, 90 10200 Trujillo	Ascensor	ORONA	2 paradas	66,00			
13	SEPEI Jarandilla de la Vera	Parcela 336, Polígono 4 “El Embarcadero” (CP10450) Jarandilla de la Vera	Ascensor	ORONA	3 paradas	66,00			
14	SEPEI Guadalupe	Avda. Juan Pablo II (CP 10140) Guadalupe	Ascensor	ORONA	2 paradas	66,00			
15	Edificio Julián Murillo	Ronda San Francisco 3. 10002 Cáceres	Ascensor	ORONA	2 paradas	66,00			
16	Palacio Mayoralgo	C/ Arco de la Estrella, 1. 10003 Cáceres	Ascensor	ORONA	4 paradas	66,00			
					Total coste mensual, IVA excluido	1.650,00			
					Total coste anual, IVA excluido	19.800,00 €			
					Total coste dos años IVA excluido	39.600,00 €			

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 32/42

(Lugar, fecha y firma)

NOTAS: *En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 33/42

ANEXO VII
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [38])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [39]

SE OPONE a que el órgano de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

38 Cláusula 10.5.2.letra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

39 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 34/42

ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [40])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [41]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(Lugar, fecha y firma)

40 Cláusula 10.5.2.letra a) apartado 6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

41 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 35/42

ANEXO IX

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [42])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [43]

AUTORIZA al órgano de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Tesorería de la Diputación Provincial de Cáceres, y con la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento [44]
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Tesorería de la Diputación de Cáceres	Obligaciones tributarias locales	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

42 Cláusula 10.5.2. letra e) y f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

43 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

44 Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 36/42

ANEXO X

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [45])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……., en calidad de …… [46]

CERTIFICA :

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de [47]; por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de[48]
No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

45 Cláusula 10.5.2. letras h) e i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

46 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

47 En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

48 En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 37/42

ANEXO XI

DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [49])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [50]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como

Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

49 Cláusula 10.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Véase la misma acerca de los medios para acreditar las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

50 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 38/42

ANEXO XII
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [51])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……., en calidad de …… [52]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

51 Cláusula 10.5.2. letra k) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

52 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 39/42

ANEXO XIII
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [53])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. ……, con DNI. Núm. ……, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [54]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es ……

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

53 Cláusula 10.5.2.letra l) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

54 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 40/42

ANEXO XIV
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD[55]
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN [56])

En_____, a __ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de "la persona adjudicataria " (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de_____ al Tomo ___, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F P-1000000-H (en el caso de la Diputación Provincial de Cáceres).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.

2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.

3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.

4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

55 Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

56 La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 41/42

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.

4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

8. "La persona adjudicataria" mantendrá toda la Información obtenida de la Diputacióon Provincial de Cáceres en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Diputación Provincial de Cáceres. Cuando finalice el contrato "la persona adjudicataria" devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que "la persona adjudicataria" pueda haber obtenido. "La persona adjudicataria" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Diputación Provincial de Cáceres. Finalizado el Proyecto, "la persona adjudicataria" **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&oveValidacion=DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20F0NORJVWI0P3E9M24INEAXD1T7H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 05/11/2026 14:01
Página: 42/42
Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:
1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.
En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.
Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.
No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Diputación Provincial de Cáceres y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Cáceres capital.
En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por “Persona Adjudicataria”
Representante legal

Por Administración Pública.